

Catastro de la ensenada preguntas

A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO DE JURAMENTO, LAS JUSTICIAS, Y DEMÁS PERSONAS QUE HARÁN COMPARECER LOS INTENDENTES EN CADA PUEBLO.

1.- ¿Cómo se llama la Población?

2 .-Si es de Realengo, o de Señorío: a quien pertenece: que derechos percibe, y cuanto producen.

3 .-¿Qué territorio ocupa el Término?: ¿cuánto de Levante a Poniente? y ¿del Norte al Sur?: ¿y cuánto de circunferencia?, por horas, y leguas: ¿Qué linderos, o confrontaciones? y ¿qué figura tiene? poniéndola al margen.

4 .-¿Qué especies de Tierra se hallan en el Término?; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haber, explicando si hay algunas, que produzcan más de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

5 .-De cuantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior

6 .-Si hay algún Plantío de árboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos...

7.- En cuales de las Tierras están plantados los árboles que declararen.

8 .-En que conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuvieren.

9 .-De que medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de cuantos pasos o varas Castellanas en cuadro se compone: ¿qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Término, se siembra en cada una?

10.- ¿Qué número de medidas de Tierra habrá en el Término distinguiendo las de cada especie y calidad?: por ejemplo: tantas fanegas o del nombre que tuviese la medida de Tierra de Sembradura, de la mejor calidad: tantas de mediana bondas, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.

11.- ¿Qué especies de frutos se recogen en el Término?

12.- ¿Qué cantidad de Frutos de cada género, unos años con otros produce con una ordinaria cultura una medida de Tierra en cada especie? ¿y calidad de las que hubiere en el Término?, fin comprender el producto de los árboles que hubiere.

13.- ¿Qué producto se regula darán por medida de Tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviere hecho el Elantío, cada uno en su especie?

14.- ¿Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos que producen las Tierras del Término, cada calidad de ellos?

15.- ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Término, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo, u otros; y a quien pertenecen?

16.- A que cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a que precio suelen arrendarse un año con otro.

17.- Si hay algunas Minas Salinas, Molinos Harineros o de Papel, Batanes, u otros Artefactos en el Término, distinguiendo de que Metales, y de qué uso, explicando sus Dueños, y lo que se regula produce cada año de utilidad cada uno.

18.- Si hay algún Esquilmo en el Término, a quien pertenece, qué número de Ganado viene al Esquileo a él, y que utilidad se regula da a su Dueño cada año.

19.- Si hay Colmenas en el Término, ¿cuántas y a quien pertenecen?

20.- De que especies de Ganado hay en el Pueblo, y Término, Excluyendo las Mulas de Coche y Caballos de Regalo; y si algún vecino tiene Cabaña o Yeguada que pasta fuera del Término, donde y de que número de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.

21.- De que número de vecinos se compone la Población, ¿y cuántos en las Casas de Campo o Alquerías?

22.- ¿Cuántas casas habrá en el Pueblo? ¿qué número de inhabitables?, ¿cuántas arruinadas?: y si es Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto.

23.-¿Qué propios tiene el Común, y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación?.

24.- Si el Común disfruta algún Arbitrio, Sisa u otra cosa de que se deba, pedir la confesión, quedándose con Copia que acompañe estas Diligencias: qué cantidad produce cada uno al año a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

25.- Que gastos debe satisfacer el Común, como Salario de Justicia y Regidores, Fiestas del Corpus u otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientes, &c de que se deberá pedir Relación auténtica.

26.- Qué cargos de Justicia tiene el común, como Censos que respondan u otros, su importe, por que motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

27.- Si está cargado de Servicio Ordinario y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

28.- Si hay algún Empleo, Alcavalas, u otras Rentas enajenadas: a quien: si fue por Servicio Pecuario u otro motivo: de cuanto fue, y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Títulos, y quedarse con Copia.

29.-Cuántas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías Puentes, Barcas sobre Ríos, Mercados, Ferias, hay en la Población y Término: a quien pertenecen y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.

30.- Si hay Hospitales, de que calidad, que Renta. tienen y de que se mantienen.

31.- Si hay algún Cambista, Mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de Corredor u otra personas, con lucro e interés; y que utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.

32.- Si en el Pueblo hay algún Tendero de Paños, Ropa de Oro, Plata y Seda, Lienzos, Especería, u otras Mercaderías, Médicos, Cirujanos, Boticarios, Escribanos, Arrieros, &c y que ganancia se regula puede tener cada uno al año.

33.- Qué ocupaciones de Artes mecánicas hay en el Pueblo, con distinción como Albañiles, Canteros, Albéitares, Herreros, Sogueros, Manguiteros y Guanteros, &c. Explicando en cada Oficio de los que hubiere el número que haya de Maestros, Oficiales y Aprendices; y que utilidad le puede resultar trabajando meramente de su Oficio, al día a cada uno.

34.- Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal haga prevención de Materiales correspondientes a su propio Oficio, o a otros para vender a los demás o hiciere algún otro Comercio, o entrase en Arrendamientos; explicar quienes y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiere.

35.- ¿Qué número de Jornaleros habrá en el Pueblo, y a como se paga el jornal diario a cada uno?

36.- ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la Población?

37.- Si hay algunos Individuos que tengan embarcaciones que naveguen en la Mar o Ríos, su porte o para pescar: ¿cuántas? ¿a quien pertenecen? y que utilidad se considera a cada una a su Dueño al año.

38.- Cuantos Clérigos hay en el Pueblo?

39.- Si hay algunos Conventos, de que Religiones y sexo y que número de cada uno.

40.- Si el Rey tiene en el Término o Pueblo alguna Finca o Renta que no corresponda a las Generales, ni a las Provinciales que deben extinguirse; cuales son, como se administran y cuanto producen.

Catastro de la ensenada respuestas.

En el lugar de Anievas a treinta de abril de mil setecientos cincuenta y tres, compareció ante su merced D. Fernando Collantes Alcalde ordinario: Juan Gutiérrez de Liaño, José del Castillo, Juan Gómez, Román de Santibáñez, Francisco Bentura y Santiago Rodríguez regidores que componen su Ayuntamiento. D. Juan de Collantes, Juan de Quevedo, Manuel García y Juan Gutiérrez peritos nombrados para responder al interrogatorio de los cuales y cada uno de por sí y a presencia de D. Juan de Quevedo, cura Beneficiado de este lugar. Su merced tomó y recibió juramento por Dios nuestro Señor, y a una señal de cruz que hicieron en toda forma de derecho, y "socargo" de él, prometieron decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado.

Los dichos Alcalde, Regidores y Peritos después de haber jurado por Dios nuestro Señor y una cruz, decir toda verdad de lo que supieren y les fuere preguntado por el nominado interrogatorio, respondieron a cada una de sus preguntas lo siguiente.

• A la **primera pregunta** dijeron llamarse este pueblo Anievas, el que se compone de cuatro barrios, a saber: Cotillo, Barrio de Palacio, Villasuso y Calga.

• A la **segunda pregunta** dijeron que es de señorío, y pertenecer al Excelentísimo señor Duque del Infantado, a quien contribuye el común por razón de Alcabalas, con novecientos noventa y nueve reales.

• A la **tercera pregunta** dijeron que el termino de este lugar ocupa desde el aire cierzo al solano media legua, desde el abrego al reganon tres cuartos de legua, y de circunferencia dos leguas y media, confronta por un lado que es al aire cierzo término del valle de Buelna, por solano término del valle de Toranzo, por abrego y reganon término del valle de Iguña.

• A la **pregunta cuarta** dijeron que en este término todas las tierras y prados que comprende como las cortas, huertas y huertos son todas de secano, ninguna de regadío, siendo anuales en su fruto y no las hay que produzcan dos frutos al año. Que este término comprende parte de tierra en páramo por naturaleza y siendo aprovechamiento de pastos para los ganados de este común: un monte de roble alto llamado el Azebal el que ocupa trescientos carros, confronta por un lado que es el cierzo, término del valle de Toranzo y por los demás aires término de este concejo. Otro monte de roble alto llamado los Pernales, el que ocupa doscientos carros, por cierzo término de este lugar por solano término del Valle de Toranzo, por abrego y por reganon término del valle de Iguña, de los que dijeron se corta al año trescientos carros de leña para el consumo de sus vecinos y aunque no hay costumbre en práctica de venderse dijeron que llegado el caso valdría cada carro puesto en el centro del pueblo un real, y por lo respectivo a las maderas que se han cortado para la fábrica real del rey nuestro Señor, que no obstante "subcoder" esto después de otros años les habría valido cuatrocientos reales.

• A la **quinta pregunta** dijeron que las tierras que llevan declaradas las hay de primera, segunda y tercera calidad y lo mismo referente a los prados segaderos y por lo referente a huertos para hortalizas son en su especie todos de primera calidad.

• A la **sexta pregunta** dijeron que este término no hay plantío de árboles frutales ni silvestres, en lo referente las tierras las llevaban en el centro del pueblo, fuera de él y en los cortos huertos hay manzanos, castaños, nogales y perales.

• A la **séptima pregunta** dijeron haber respondido en la anterior.

• A la **octava pregunta** dijeron tener evacuado su contexto.

• A la **novena pregunta** dijeron que la medida que se usa en este pueblo es la del carro, por lo respectivo a las tierras de pan llevar, éste se compone de sesenta Varas cuadradas y en cuanto a prados obreros éste se compone de doce carros y a cada uno de los mismos sesenta varas castellanas. En el carro de tierra de primera calidad que sin interrupción se siembra de maíz y alubias lleva de esta especie un puño y de aquella un maquilezo. Setenta y dos maquilezos componen una fanega de castilla y cuatro celemines de este país; en el carro de tierra de segunda calidad que sin interrupción se siembra llevan las mismas cantidades de dichas especies; en el carro de tierra de tercera calidad que un año se siembra de maíz y alubias y otro de trigo lleva de aquella especie un maquilezo y un puño y de ésta seis maquilezos.

• A la **décima pregunta** dijeron que no pueden expresar con certeza las medidas de tierra de cada especie y calidad que el término contiene sin hacer un puntual reconocimiento, por lo que se remiten a los memoriales, en los que anotaran cualquier falta detectada.

• A la **undécima pregunta** dijeron que las especies de frutos que se recogen en los términos de este lugar son trigo, maíz, alubias, castañas, nueces, manzanas y peras.

• A la **duodécima pregunta** dijeron que en un carro de tierra que sin interrupción se plantan hortalizas produce en cada año doce reales pellón. Que en un carro de tierra de labrantía de primera calidad produce anualmente ocho celemines castellanos de maíz y alubias, que en un carro de tierra de labrantía de segunda calidad fructifica en cada año seis celemines de Castilla de maíz y alubias, que en un carro de tierra de tercera calidad produce anualmente de trigo dos celemines castellanos y de maíz y alubias cuatro celemines castellanos. El obrero de prado de primera calidad produce en cada año treinta y seis coloños, el obrero de prado de segunda calidad veinticuatro coloños y el de tercera calidad dieciocho coloños de hierba.

• A la **décimo tercera pregunta** dijeron tenerla evacuada pero a los que sean declarados consideraron de utilidad anual a cada uno medio real.

• A la **décimo cuarta pregunta** dijeron que los precios a que regularmente son vendidas las especies es la fanega de trigo dieciocho reales, la de maíz y alubias doce reales, la de castañas seis reales y el coloño de hierba un real.

• A la **décimo quinta pregunta** dijeron que los derechos impuestos sobre las tierras solo es el diezmo, de lo que en la parroquia de San Andrés se hacen tres partes una para la Dignidad Arzobispal de la Ciudad de Burgos y las dos restantes al cabildo de este lugar, en la parroquia de Santa Eulalia también se hacen tres partes una para la referida Dignidad Arzobispal de Burgos, otra para el Monasterio de Santo Domingo de Silos y la restante para el cura de dicha parroquia de Santa Eulalia sin que en este lugar se paguen primicias y otros diezmos no se han conocido en arriendo.

• A la **décimo sexta pregunta** dijeron que la cantidad de frutos que se suelen apilar un año con otro deducido un quinquenio de diezmo es en la parroquia de San Andrés de maíz ciento seis fanegas, trigo siete fanegas, de alubias tres fanegas y de castañas tres fanegas; en la parroquia de Santa Eulalia de maíz treinta y nueve fanegas, de trigo cuatro fanegas y media, de alubias quince celemines castellanos y de castañas fanega y media.

• A la **décimo séptima pregunta** dijeron que en los término de este lugar hay los molinos harineros siguientes: Primeramente uno de Domingo Rodríguez vecino de este lugar, de una rueda fundado sobre las aguas de Pedreguela, el que muele seis meses al año, le administra su dueño y consideraron dejarle de utilidad cuarenta y cinco reales cada año.

Otro de Juan de Gutiérrez de Liaño de una rueda, fundado sobre las mismas aguas que el anterior, muele durante seis meses al año y le administra su dueño, consideraron que le dejaría de producto en cada año cuarenta y cinco reales. Otro de Felipe de la Sierra también vecino este lugar, de una rueda, fundado sobre las mismas aguas que los anteriores, moliendo seis meses al año y deja una utilidad de cuarenta cinco reales. Otro de Francisco Rebolledo con una rueda, el que muele con las mismas aguas que los anteriores, muele tres meses al año y administra su dueño, consideraron darle de útil veintidós reales. Otro de Juana González de una rueda., el que muele tres meses al año con las mencionadas aguas y dijeron darle de utilidad veintidós reales. Otro de Isabel de Ceballos en el sitio de la Raneda con una rueda, muele tres meses al año y le administra su dueño y consideraron dejarle de utilidad veintidós reales. Otro de José Gutiérrez con una rueda, el que muele

tres meses al año, le administra su dueño y una utilidad de veintidós reales. Otro de Domingo de la Serna con una rueda, muele tres meses al año y le administra su dueño y consideran una utilidad de veintidós reales anualmente. Tres de Don Juan Francisco del Castillo cura de este lugar, los que tienen una rueda cada uno muelen tres meses al año y consideraron dejarles de utilidad cada uno veintidós reales. Otro de José del Castillo, con una rueda, el que muele tres meses al año y consideraron dejarle una utilidad de veintidós reales. Otro de Juan Manuel Alvaro de los Ríos con una rueda y muele tres meses al año y consideraron darle de utilidad veintidós reales. Otro de Manuela de la Cavada con una rueda y muele tres meses al año y consideraron darle de utilidad veintidós reales. Otro de Juan de Collantes con una rueda y muele tres meses al año y dejaría una utilidad de veintidós reales. Otro de José de la Serna de una rueda y muele tres meses al año dejando la misma utilidad que el anterior. Otro de Juan de Quevedo de una rueda, muele dos meses al año y le dejaría de utilidad doce reales. Otro de Nicolás Fernández de la Cavada de una rueda, y muele tres meses al año, consideraron dejaría de utilidad veintidós reales anualmente. Todos estos molinos son administrados por sus dueños y estos vecinos de este Concejo.

• A la **décimo octava pregunta** dijeron no haber nada de lo que contiene la pregunta.

• A la **décimo novena pregunta** dijeron que en este pueblo y sus términos hay cincuenta y nueve colmenas siendo sus dueños los siguientes vecinos: dos de Francisco de Collantes, tres de Andrés Guerra, una Manuela Rodríguez, dos de Fernando Manuel de la Serna, una de Juan Díaz de la Serna, dos de Juan Antonio Díaz, siete de Juan Manuel Alvaro de los Ríos, cinco de Juan Mantecón y cuatro de Lucía Pernia, las otras ocho restantes de Nicolás Fernández siendo sus dueños todos ellos vecinos de este Concejo, dejaría de utilidad a cada uno de los vecinos en cada año dos reales.

• A la **vigésima pregunta** dijeron que en este pueblo hay varias especies de ganado, como son bueyes de labranza, vacas de vientre, novillos y novillas de dos años, novillos y novillas de tres y cuatro años, ovejas, carneros, cabras y cerdos contabilizándose un total de seiscientos sesenta y siete cabezas las cuales están distribuidas de la siguiente forma, doscientos bueyes para la labranza, ciento dieciocho vacas de vientre, novillos y novillas de dos años, cincuenta y dos de tres años treinta y seis, de cuatro años once, cerdas de vientre cincuenta y tres, cabras cincuenta y siete, ovejas doscientas cincuenta y seis y carneros dos. Todo ello propio de los vecinos de este pueblo, también hay entre los vecinos del pueblo ciento dos vacas en aparcería, once novillas y novillos de dos años, cuatro de tres años, quince de cuatro años, cuatro cabras, quince ovejas y seis bueyes de labranza, por lo que consideraron a una vaca propia ocho reales, a una novillas o novillo de dos años cinco reales, de tres años seis reales, de cuatro años siete reales y a una cerda de vientre cuatro reales, una oveja, carnero o cabra un real y a todo lo que está en aparcería le consideraron la mitad de esta utilidad al dueño y la otra mitad al criado y por lo respectivo a los bueyes de labranza dados en dicha aparcería consideraron a cada buey doce reales y de éstos la mitad para el dueño y la otra mitad para el que los tiene.

• A la **vigésimo primera pregunta** dijeron que el número de vecinos de que se compone esta población es de ciento veintiocho vecinos enteros sesenta y ocho medios vecinos, siendo el total de vecinos ciento sesenta y dos, de los que cien tienen bueyes para el trabajo y ninguno de estos vecinos vive en casa de alquiler o campo y a los que regularon ocuparse en dicha labranza ciento veinte días y ganar en cada uno de éstos tres reales.

• A la **vigésimo segunda pregunta** dijeron que el número de casas que hay en este pueblo es de ciento treinta y seis de las que sólo una que es propiedad de Manuel Pérez vecino de este lugar paga por razón de ferdo al Monasterio de Santo Domingo de Silos media fanega de trigo en cada año y en cuanto a la renta de las demás casas dijeron los peritos que en la vista ocular que debían de hacer notificarían al pie de cada una de ellas las rentas que según su pericia considerarían el valor de la misma.

• A la **vigésimo tercera pregunta** dijeron que los propios que en este común se disfrutan son setenta y cinco reales que salen de tres vecinos que tienen la obligación de proveer en lo que fuere necesario por mayor y menor que es en esta forma Manuel de Quevedo vecino de este lugar por proveer al por mayor y menor en el Barrio de Cotillo da a dicho común treinta reales y consideraron darle de útil sesenta reales. Domingo Rodríguez por vender en el barrio de Palacio da otros treinta reales y dijeron que daría una utilidad de sesenta reales. Juan de Velasco vecino de este lugar, por suministrar la del Barrio de Villasuso da al común quince reales y consideraron darle treinta reales y dicho producto de setenta y cinco reales, dijeron que para poder pagar los débitos reales.

• A la **vigésimo cuarta pregunta** dijeron no haber en este lugar ninguna cosa de lo preguntado.

• A la **vigésimo quinta pregunta** dijeron que los gastos anuales que el común debe satisfacer son de "seiscientos millones, dos mil doscientos reales" al rey nuestro señor, novecientos noventa y nueve reales por razón de alcabalas al Duque del Infantado de composición de puentes, caminos y fiestas de Corpus dos mil reales y de utensilios veinticuatro reales y veintitrés mus.

• A la **vigésimo sexta pregunta** dijeron que este pueblo tiene contra sus propios y vecinos un censo de mil reales, otro de cincuenta ducados y otro de cien ducados, el principal impuesto del tres por ciento y todos a favor de Juan Manuel Alvaro de los Ríos vecino de este concejo.

• A la **vigésimo séptima pregunta** dijeron que había vecinos que eran del Estado general por privilegio que tiene este lugar, no pagaban servicio ordinario ni extraordinario.

• A la **vigésimo octava pregunta** dijeron que sólo está enajenado el dueño de alcabalas que pertenece al Excelentísimo señor duque del Infantado quien tiene un montante de novecientos noventa y nueve reales sin que se sepa si fueron compradas o donadas.

• A la **vigésimo novena pregunta** dijeron que en este lugar hay tres tabernas cuya utilidad resulta de la pregunta veintitrés.

• A la **trigésima pregunta** dijeron no haber nada de lo que en ella se contiene.

• A la **trigésimo primera pregunta** dijeron no hay cosa de la que previene la pregunta.

• A la **trigésimo segunda pregunta** dijeron que de todo lo que incluye la pregunta solo hay lo siguiente con sus respectivas utilidades, son un cirujano llamado Francisco Fernández vecino de este lugar y consideraron que gana en cada año mil reales, un escribano llamado Felipe de la Serna vecino de este lugar y consideraron que gana en cada año cuatrocientos reales, un maestro de primeras letras, llamado Juan Antonio Palacios vecino de este lugar y consideraron que ganaría en cada año

trescientos reales y un pastor de ganado vacuno llamado Domingo García vecino de este lugar y consideraron que ganaría anualmente doscientos reales.

- A la **trigésimo tercera pregunta** dijeron que había un herrero llamado Juan Sainz de Quevedo vecino de este lugar quien se ocupa de este ejercicio ciento ochenta días y gana en cada uno dos reales y anualmente trescientos sesenta reales.

- A la **trigésimo cuarta pregunta** dijeron no haber nada en este lugar de lo que contiene la pregunta.

- A la **trigésimo quinta pregunta** dijeron que en este lugar no hay jornalero alguno, pero los hijos de más de dieciocho años son los siguientes: uno de Agustín Gutiérrez, otro de Agustín Velasco, otro de Antonio Rodríguez, otro de Antonia Sánchez, otro de Angela González, otro de Catalina Díaz de la Pedrosa, dos de Francisco Rebolledo, uno de Francisco Collantes, otro de Francisco García, otro de Juana González, otro de José García Ceballos, otro de Juan García del Rivero, otro de María González de Álvaro, otro de Maria Collantes, otro de María Díaz de Rydiaz, otro de Maria de la Pedrosa, otro de Manuel Díaz de Liaño y otro de Mateo Cayón. También hay criadas que pasan de los dieciséis años siendo las siguientes: tres de Juan Manuel Álvaro de los Ríos, dos de Nicolás Fernández de la Cavada, una del Padre Fray Manuel Alonso, otro de Juan de Quevedo y otro de Pedro González le dijeron que la soldada que es costumbre dar en este pueblo a un criado de dieciocho años es anualmente de doscientos reales, por lo que consideraron la misma utilidad a un hijo mayor de dieciocho años.

- A la **trigésimo sexta pregunta** dijeron no haber nada de lo que contiene la pregunta.

- A la **trigésimo séptima pregunta** dijeron no compone este pueblo nada de lo que previene la pregunta.

- A la **trigésimo octava pregunta** dijeron que en la parroquia de San Andrés hay dos curas llamados don Juan Francisco del Castillo y don Juan de Quevedo y en la parroquia de San Eulalia uno llamado Manuel Alonso religioso profeso de Santo Domingo de Silos siendo de esta parroquia patrono dicho Monasterio.

- A la **trigésimo novena y cuadragésima pregunta** dijeron no haber nada en este pueblo de lo que previenen las preguntas.

Todo lo cual dijeron ser verdad bajo el Juramento que tiene hecho ante dicho señor D. Juan de Quevedo, en el que se afirmaron y ratificaron y los firmaron junto con su Moroco de que yo el Escribano doy fe Francisco Antonio de Obregón Pacheco, Juan Díaz de la Serna, Fernando de Collantes y Villamedio, Juan de Quevedo Pedrosa, José García de Ceballos, Juan de Collantes de los Ríos, Francisco Ventura de Collantes y Villamedio, Juan Gutiérrez de Liaño, José del Castillo, Juan Antonio Guerra, ante mi Manuel Díaz Sarabia.

Es copia de las respuestas originales que quedan en la Contaduría a nuestro cargo de que Certificamos. Burgos diecisiete de julio de mil setecientos cincuenta y cuatro.